



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 30 AGO. 2024

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 455/2017 dada en Sesión Ordinaria de fecha 29/09/2017, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 455/2017 en su Artículo 2°, el Ejecutivo Municipal elaborará un registro de antiguos pobladores y así mismo confeccionará los requerimientos necesarios que se deberán cumplimentar y como mínimo treinta años (30) de residencia ininterrumpidos, para determinar la distinción de antiguo poblador y se creará una comisión ad-honorem, integrada por dos representantes del municipio, 2 representantes del concejo deliberante y 3 representantes de los antiguos pobladores para realizar la cena de agasajo de los mismos.

Que la Ordenanza Municipal N° 455/2017 en su Artículo 3° reza que los gastos que demande la presente ordenanza, serán imputados a la partida correspondiente del presupuesto municipal, que correspondan.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal enviar a este Concejo un informe detallado respecto del Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 455/2017:

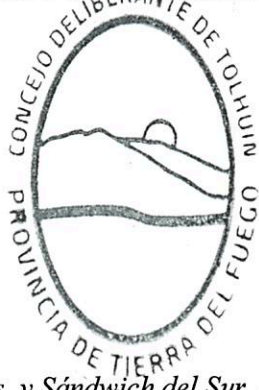
1. Cuál es el registro o listado de Antiguos pobladores a la fecha.
2. Cuáles son los requerimientos a tener en cuenta para ser considerado antiguo poblador.
3. Quiénes son los 2 integrantes de la Comisión Ad-Honorem que representan al Municipio y al Concejo y los 3 representantes de los antiguos pobladores a la fecha y como son designados.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR, la documentación solicitada a este Concejo en el término de 10 días como establece la Ordenanza Comunal N° 151/2001.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

**RESOLUCION CDT N° 036 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/08/2024.-**


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN